




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Psicología-Xalapa
<b>II.- La identificación del documento:</b>	Se presentan 7 (siete) Actas de Consejo Técnico en 22 fojas correspondientes al mes de febrero de 2024.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombre completo, Matrícula escolar, Calificaciones, destino de movilidad.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Con fundamento en los Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral quinto, séptimo, fracción III, quincuagésimo séptimo, fracción I y sexagésimo tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	14/03/2024 Sesión Extraordinaria Número 10/ 2024
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología**

**ACTA  
Consejo Técnico**

Folio: 005/FEB/2024

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 17:00 horas del día 12 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dra. Vicenta Reynoso Alcántara (Presidenta), Mtra. Iris Hernández Herrera (Secretaria), Dra. Rebeca Hernández Arámburo, Dr. Arturo Marinero Heredia, Mtro. Paulo César Soler Gómez (Consejeros), y el Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández (Consejero Maestro), y Susan Sofía González González (Consejera Alumna Suplente), reunidos en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la citada entidad académica, hemos previamente acordado, con fundamento en los artículos 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los siguientes puntos y acuerdo. -----

**ÚNICO.** Avalar y Analizar solicitud del C. **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N2-ELIMINADO** 133 alumno regular del séptimo semestre de esta Facultad, quien se encuentra realizando estancia de **Movilidad Nacional** en la “**Universidad Nacional Autónoma de México**” durante el periodo comprendido en los meses febrero- julio 2024 (2024-51), pero que al llegar en situ resultó que no ofertaron todas las Experiencias Educativas que se avalaron en su propuesta original, por lo que nuevamente presenta el formato de Acuerdos de Estudios, con las materias que se eliminaron, cambiaron y validaron por su tutor, y que está cursando como lo presenta en el horario de clases asignado, siendo las siguientes: -----

Asignaturas que cursa en la Universidad Nacional Autónoma de México	Experiencias Educativas Equivalentes para el Programa Licenciatura en Psicología, Plan de Estudios MEI 19 de la Universidad Veracruzana		Créditos
<b>Área de Formación Elección Libre</b>			
Psicofisiología del Sueño	con	Electiva	6
Psicofarmacología y Adicción	con	Electiva	6
Neurobiología y adaptación	con	Electiva	6

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros de este Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

**ACUERDOS :**

**ÚNICO.** Una vez revisado el Formato de Acuerdo de Estudios actualizado, se acuerda avalar la solicitud del alumno **N3-ELIMINADO 1** matrícula **N4-ELIMINADO** conforme a la Legislación Universitaria en el Reglamento de Movilidad, Título I De las Disposiciones Generales, Capítulo I De las Disposiciones Generales, Artículos 1, 2, 3 fracción I, Artículos 4, 5, 6 fracciones I, II, III y IV. Capítulo II De los Programas de Movilidad y las Convocatorias, Artículos 8, 9, 10 y 11; Capítulo III De las Instancias Involucradas, Artículos 12, fracciones IV, V y VI; Título II De la Movilidad Estudiantil, Artículos 13 y 14, fracción II, Capítulo II De la Movilidad Estudiantil Nacional, Artículos 18, 19, fracciones I al IX, Artículo 20 fracciones I al IX, y demás aplicables a la materia.-

*Al. Universidad*



Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología

ACTA  
Consejo Técnico

Folio: 005/FEB/2024

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con veinte minutos del mismo día y lugar de inicio, firmando al calce de esta acta los que intervinieron en la misma.-----

Dra. Vicenta Reynoso Alcántara  
Presidenta

Mtra. Iris Hernández Herrera  
Consejera Maestra

Dra. Rebeca Hernández Arámburo  
Consejera

Dr. Arturo Marinero Heredia  
Consejero

Mtro. Paulo César Soler Gómez  
Consejero

Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández  
Consejero Maestro

C. Susan Sofía González González  
Consejera Alumna

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSC
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSC

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."